



CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Que por parte de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en su carácter de Área Requiriente, emitió el oficio CEAJ-DAOO-2703-01/2024 recibido el día 1 uno de abril del 2024 dos mil veinticuatro en la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ (Subdirección de Servicios Generales), mediante el cual solicitó llevar a cabo el procedimiento de licitación pública para la adquisición de herramientas, con base a la suficiencia presupuestal de la partida **2911 "Herramientas Menores"**, anexando para dichos efectos, la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios identificada con el número 1356, las 03 tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Con fecha 10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se publicaron la Convocatoria y las Bases para la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.
3. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 15 quince de abril del 2024 dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con los artículos 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 6 de las Bases de la **Licitación Pública Local Sin**



CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

Concurrencia del Comité número **CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, presentando su interés en participar los licitantes: PAULINA VÁZQUEZ LÓPEZ, RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, ESTELLA INGENIERÍA S.A. DE C.V. y ADVANCED RESEARCH INSTITUTE OF JALISCO FOR ELECTRONICS AND COMPUTING SCIENCES, S.A. DE C.V., de los cuales únicamente formuló preguntas a la Convocante el licitante: ESTELLA INGENIERÍA S.A. DE C.V. mismo licitante que acudió a dicho acto; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones misma que se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

4. Que con fecha día 19 diecinueve del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en apego a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el numeral 9 y 9.1 de las Bases; haciendo constar el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, el L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo, en acompañamiento de la Lic. Laura Cristina de la Torre Aguilar, designada por el Órgano Interno de Control de la CEAJ, y de las representantes del Área requirente de los bienes, Lic. Yasmín Janethe Olivera Rodríguez, y Lic. Gloria Ericka Rodríguez García, ambas adscritas a la Subdirección de Comercialización de la CEAJ, la presencia y participación de los licitantes PAULINA VÁZQUEZ LÓPEZ, RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS, ESTELLA INGENIERÍA S.A. DE C.V. y ADVANCED RESEARCH INSTITUTE OF JALISCO FOR ELECTRONICS AND COMPUTING SCIENCES, S.A. DE C.V., dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura de las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el punto 9.1.1 de las bases de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, se dio lectura al precio total antes de I.V.A respecto de cada propuesta de los LICITANTES.

5. Con fecha 29 veintinueve de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se emitió el Dictamen de Fallo de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, en el cual en sus **RESOLUTIVOS SEGUNDO Y QUINTO** se resolvió lo que a continuación se cita:
*... "SEGUNDO. Que el Licitante denominado **"RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS"**, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por conducto de su Titular el L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo, resuelve procedente adjudicar y se le adjudican las PARTIDAS de la 1 a la 20, de la 24 a la 26, y de la 28 a la 36, de*

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

conformidad con el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 97 de su Reglamento, por un monto de \$308,927.15 (trescientos ocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 moneda nacional) IVA incluido. Es de señalar, que el monto adjudicado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN
1	3	PIEZA	CALIBRADOR DIGITAL RESOLUCIÓN DE 0.2 MM (0.01 IN) RANGO DE MEDICIÓN: 0 MM A 153 MM SELECCIÓN DE UNIDADES: MILÍMETROS O PULGADAS DISPLAY DE 4 DÍGITOS BOTÓN PARA TOMAR MEDIDAS REFERENCIALES FABRICADO EN FIBRA DE CARBONO
2	1	PIEZA	LLAVE DE CADENA DE UNIVERSAL, HERRAMIENTA PARA QUITAR FILTROS, 4", LONGITUD 12", LONGITUD CADENA 17 9/32", MATERIAL DEL CUERPO HIERRO FUNDIDO Y MATERIAL DE LA CADENA: ACERO PARA 80 GPM 2000 PSI.
3	4	PIEZA	PINZA DE PRESIÓN DE 10"
4	2	JUEGO	JUEGO DE 22 LLAVES COMBINADAS STD Y MM ¼" A ¾" Y 6MM A 19MM
5	2	JUEGO	JUEGO DE PINZAS MECÁNICAS ACERO AL CROMO VANADIO DURADERO, MANGOS CON AGARRE DE CAUCHO TERMO PLÁSTICO, DEBERÁ INCLUIR PINZAS DE EXTENSIÓN DE 8", DE MECÁNICO DE 6", DE CORTE DIAGONAL DE 6", DE PUNTA CURVA DE 6" Y DE PUNTA LARGA DE 6".
6	4	JUEGO	JUEGO DE BROCAS Y PUNTAS PARA METAL, CONCRETO, MADERA, 75 PIEZAS, CON ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO CON LO SIGUIENTE: BROCAS PARA TALADRAR EN MATERIALES DE METAL, MADERA Y MAMPOSTERÍA ASÍ COMO BROCAS DE INSERCIÓN Y REFORZADAS PARA APLICACIONES DE APRETADO BROCAS DE INSERCIÓN PHILLIPS (5), POZIDRIV® (5), TORX (5) Y RANURADAS (5) BROCAS DE REFORZADAS PHILLIPS (3), POZIDRIV® (3), TORX (4), RANURADAS (2) Y HEXAGONAL (4) 19 BROCAS PARA METAL Y MADERA (1 - 8MM) 4 BROCAS CON PUNTA CENTRADORA PARA MADERA (4 - 8MM) 5 BROCAS DE TALADRADO PARA MARTILLO DE MAMPOSTERÍA CON UN RANGO DE TAMAÑOS DE 4 - 8MM BROCAS CON ENTRADA RECTA PARA TALADROS DE 3/8" Y 1/2" CON CABLE E INALÁMBRICOS UN GRANETE PARA INICIAR PERFORACIONES EN METAL. UN CONTRATALADRO DE 1/4" HEX 8 LLAVES DE TUERCA DE 1/4" HEX CON UN RANGO DE TAMAÑOS DE 5 - 11MM UN PORTABROCAS MAGNÉTICO DE 1/4" HEX
7	13	PIEZA	CUCHILLO DE ELECTRICISTA DE AISLAMIENTO CORTADOR DE PELA CABLES ANTI MAGNÉTICO PARA INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS CUCHILLO CURVO PARA CABLE, DE ACUERDO CON LA NORMA DE SEGURIDAD IEC60900 DE ALTO VOLTAJE 1000V
8	2	JUEGO	JUEGO DE DADOS 8 AL 19 MILIMÉTRICO CON MATRACA, 10 DADOS ESTÁNDAR, 10 DADOS MILIMÉTRICOS Y 1 MATRACA REVERSIBLE DE 3/8"
9	8	PIEZA	FLEXÓMETRO RESISTENTE A IMPACTOS CON CINTA DE 10M Y ANCHO DE 32MM CON RECUBRIMIENTO Y GRADUACIÓN EN AMBAS CARAS, CLIP Y GANCHO DOBLE

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

10	2	PIEZA	LLAVE INGLESA 18" (LLAVE PERICA)
11	4	JUEGO	PINZAS TIPO PERICAS 3 PIEZAS DE ACERO, CUMPLE O SUPERA LAS ESPECIFICACIONES ASME DE 6", 8" Y 10"
12	5	PIEZA	LLAVE STILSON 12" DE HIERRO MALEABLE DE USO PESADO CON MORDAZAS REEMPLAZABLES
13	2	PIEZA	GUÍA JALA CABLE ALAMBRE PLANO, 1.5 MM X 3 MM X 60 M
14	2	PIEZA	ROTOMARTILLO 16MM (5/8") 127V POTENCIA DE 740W
15	3	PIEZA	LLAVE STILSON 18" DE HIERRO MALEABLE DE USO PESADO CON MORDAZAS REEMPLAZABLES
16	13	KIT	KIT DE PROBADOR DE VOLTAJE O PRUEBA ELÉCTRICA SIN CONTACTO Y PROBADOR DE TOMA CORRIENTE GFCI , RANGO DE VOLTAJE 12 A 1000V CA
17	8	JUEGO	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES DE 15,2 CM CON MANGO EN T SAE Y SOPORTE, 10 PIEZAS BARRAS DE 6" EN 10 TAMAÑOS: 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 3/16", 1/4", 7/32", 5/16", 3/8", INCLUYE SOPORTE METÁLICO ORGANIZADOR
18	13	PIEZA	CUCHILLO COMPACTO 6 EN 1, (NAVAJA COMPACTA) CUERPO DE METAL, PLEGABLE DE 1/4 PULGADAS. SOPORTE DE BROCAS REVERSIBLE #2 Y RANURADO 1/4 PULGADAS. BROCA, HOJA EXTRAÍBLE, HOJA RETRÁCTIL, MANGO PLEGABLE.
19	8	JUEGO	JUEGO DE LLAVES CON MANGO EN T (PARA TORX) T10 – T50 9 PIEZAS
20	2	PIEZA	CAJA DE HERRAMIENTAS CON SISTEMA DE CONEXIÓN RODANTE, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, DEBERÁ CONTAR CON ORGANIZADOR, CAJA DE HERRAMIENTAS Y CARRITO MOVIBLE, CON UN MANGO TELESCÓPICO DE METAL, CONECTORES METÁLICOS ENTRELAZADOS Y BROCHES METÁLICOS PARA MAYOR SEGURIDAD, CON PATAS DE SOPORTE ESTABILIZADORAS Y RUEDAS DE GOMA TODO TERRENO, MEDIDAS 56CM (1 ±) X 109CM (1 ±).
24	1	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSIÓN, FIBRA DE VIDRIO, 28', CON CAPACIDAD DE CARGA DE 225KG, TIPO IA
25	2	PIEZA	PÉRTIGA ESCOPETA EN FIBRA DE VIDRIO CON GANCHO DE 1.9 MTS A 2.12 MTS
26	2	KIT	KIT COMBINADO INALÁMBRICO DE 6 HERRAMIENTAS , DE IONES DE LITIO, 6 HERRAMIENTAS INALÁMBRICAS INCLUYE EL TALADRO PERCUTOR/DESTORNILLADOR DE 1/2", EL DESTORNILLADOR DE IMPACTO HEXAGONAL INCLUYE (1)BOLSO PARA CONTRATISTA, (1)SIERRA ALTERNATIVA, (1)SIERRA CIRCULAR DE 6 1/2", (1)HERRAMIENTA INALÁMBRICA DE RECORTE/RECTIFICADO DE 4-1/2" (1)LUZ DE TRABAJO, (1)BATERÍA REDLITHIUM CON CAPACIDAD EXTENDIDA (1)CARGADOR MULTIVOLTAJE
28	2	PIEZA	PÉRTIGA TIPO ESCOPETA 3.95MTS DE FIBRA DE VIDRIO, EXTENDIDA
29	6	JUEGO	JUEGO DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES CON 10 PIEZAS, CON ASAS AISLADAS QUE CUMPLAN O SUPEREN LAS NORMAS ASTM F1505-01 E IEC 60900:2004 DEBERÁ INCLUIR (1) PINZAS DE CORTE DIAGONAL (1) PINZAS PARA LINIERO (1) PINZAS DE PUNTA LARGA (1) PINZAS DE ESPECIALIDAD (1) PINZAS DE LENGÜETA Y RANURA (1) DESARMADOR CUADRADO (2) DESARMADORES PHILLIPS (2) DESARMADORES PLANOS
30	1	PIEZA	PÉRTIGA TELESCÓPICA UNIVERSAL 9 SECCIONES 12 MTS, PERFIL TRIANGULAR
31	2	PIEZA	LLAVE DE CADENA TIPO CAIMÁN PARA TUBOS DE 12" HASTA 15 000 KGF
32	1	PIEZA	LLAVE PARA QUITAR FILTROS, 2 3/4 PULGADAS A 3 1/8 PULGADAS

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

33	1	PIEZA	LLAVE PARA QUITAR FILTROS, 3 1/2 PULGADAS A 3 3/4 PULGADAS
34	3	PIEZA	ESLINGA OJO A OJO 4 CAPAS 4" X 10MTS VERTICALES, CAPACIDAD 8980 KGS MÍNIMO
35	3	PIEZA	ESLINGA OJO A OJO 2 CAPAS 4" X 9MTS VERTICALES, CAPACIDAD 5082 KGS MÍNIMO
36	6	PIEZA	SUJETADOR CON MATRACA 4" X 9MTS C/GANCHO PLANO, CARGA DE TRABAJO 2,450KGS MÍNIMO
TIEMPO DE ENTREGA:			30 treinta días naturales siguientes a la notificación del fallo.
LUGAR DE ENTREGA:			Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las bases de la licitación, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente. El licitante **"RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS"**, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación de cinco al millar. (...) **QUINTO.** - Procédase a la formalización de los contratos y/o formalización de las Órdenes de Compra respectivamente, con los licitantes adjudicados en el presente proceso. Por lo que los **"LICITANTES"** adjudicados, deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción de los contratos correspondientes conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación del Dictamen de Fallo, las obligaciones que de este derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y sus propuestas, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante."

DECLARACIONES**I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de **Gasto Corriente/Recursos Propios, de la partida presupuestal 2911 "Herramientas Menores"**, número de cuenta **23962871. Requisición número 1356 y la Orden de Compra que se suscriba.**

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4.**

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos en materia de compras Gubernamentales.

I.7. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.8. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la adjudicación a **"EL PROVEEDOR"**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63 al 69, 72, 149 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4, 96, 97, 98 y demás aplicables de su Reglamento; 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento la persona física **RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS**, licitante que por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a las partidas de la 1 a la 20, de la 24 a la 26, y de la 28 a la 36, esto por cumplir a su vez con las condiciones técnicas y legales para el suministro de los bienes, conforme a lo solicitado en las Bases de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, como se determinó en el Dictamen de Fallo del día 29 veintinueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

I.9 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Es una persona física con nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, que se identifica como **RAÚL ANTONIO VARGAS LARIOS**, con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **2. SE ELIMINA NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR**

II.2. Se encuentra registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número VALR911025AL9.

II.3. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la Calle Joaquín Herrera número 639 seiscientos treinta y nueve, en la Colonia Sutaj, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, teléfono 33-2480-4600, correo electrónico: cotizaciongcf@gmail.com las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.4. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, correspondiente a las partidas de la 1 a la 20, de la 24 a la 26, y de la 28 a la 36 conforme a lo solicitado en las Bases de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024**, y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"
CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR RAUL ANTONIO VARGAS LARIOS
EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

1. SE
ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDOR



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P36423**.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexo 4 y 5 de su propuesta, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 29 veintinueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro, mediante oficio CEAJ-DA-SSG-191/2024 del Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 42, 47, 49, 52, 53, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 71, 72, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 4, 96, 97 y 98 y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA CEAJ, en los términos de las Partidas 1 a la 20, de la 24 a la 26, y de la 28 a la 36 que le fueron adjudicadas por la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024 para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, a suministrar lo que continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN
1	3	PIEZA	CALIBRADOR DIGITAL RESOLUCIÓN DE 0.2 MM (0.01 IN) RANGO DE MEDICIÓN: 0 MM A 153 MM SELECCIÓN DE UNIDADES: MILÍMETROS O PULGADAS DISPLAY DE 4 DÍGITOS BOTÓN PARA TOMAR MEDIDAS REFERENCIALES FABRICADO EN FIBRA DE CARBONO
2	1	PIEZA	LLAVE DE CADENA DE UNIVERSAL, HERRAMIENTA PARA QUITAR FILTROS, 4", LONGITUD 12",LONGITUD CADENA 17 9/32", MATERIAL DEL CUERPO HIERRO FUNDIDO Y MATERIAL DE LA CADENA: ACERO PARA 80 GPM 2000 PSI.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

3	4	PIEZA	PINZA DE PRESIÓN DE 10"
4	2	JUEGO	JUEGO DE 22 LLAVES COMBINADAS STD Y MM 1/4" A 3/4" Y 6MM A 19MM
5	2	JUEGO	JUEGO DE PINZAS MECÁNICAS ACERO AL CROMO VANADIO DURADERO, MANGOS CON AGARRE DE CAUCHO TERMO PLÁSTICO, DEBERÁ INCLUIR PINZAS DE EXTENSIÓN DE 8", DE MECÁNICO DE 6", DE CORTE DIAGONAL DE 6", DE PUNTA CURVA DE 6" Y DE PUNTA LARGA DE 6".
6	4	JUEGO	JUEGO DE BROCAS Y PUNTAS PARA METAL, CONCRETO, MADERA, 75 PIEZAS, CON ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO CON LO SIGUIENTE: BROCAS PARA TALADRAR EN MATERIALES DE METAL, MADERA Y MAMPOSTERÍA ASÍ COMO BROCAS DE INSERCIÓN Y REFORZADAS PARA APLICACIONES DE APRETADO BROCAS DE INSERCIÓN PHILLIPS (5), POZIDRIV® (5), TORX (5) Y RANURADAS (5) BROCAS DE REFORZADAS PHILLIPS (3), POZIDRIV® (3), TORX (4), RANURADAS (2) Y HEXAGONAL (4) 19 BROCAS PARA METAL Y MADERA (1 - 8MM) 4 BROCAS CON PUNTA CENTRADORA PARA MADERA (4 - 8MM) 5 BROCAS DE TALADRADO PARA MARTILLO DE MAMPOSTERÍA CON UN RANGO DE TAMAÑOS DE 4 - 8MM BROCAS CON ENTRADA RECTA PARA TALADROS DE 3/8" Y 1/2" CON CABLE E INALÁMBRICOS UN GRANETE PARA INICIAR PERFORACIONES EN METAL. UN CONTRATALADRO DE 1/4" HEX 8 LLAVES DE TUERCA DE 1/4" HEX CON UN RANGO DE TAMAÑOS DE 5 - 11MM UN PORTABROCAS MAGNÉTICO DE 1/4" HEX
7	13	PIEZA	CUCHILLO DE ELECTRICISTA DE AISLAMIENTO CORTADOR DE PELA CABLES ANTI MAGNÉTICO PARA INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS CUCHILLO CURVO PARA CABLE, DE ACUERDO CON LA NORMA DE SEGURIDAD IEC60900 DE ALTO VOLTAJE 1000V
8	2	JUEGO	JUEGO DE DADOS 8 AL 19 MILIMÉTRICO CON MATRACA, 10 DADOS ESTÁNDAR, 10 DADOS MILIMÉTRICOS Y 1 MATRACA REVERSIBLE DE 3/8"
9	8	PIEZA	FLEXÓMETRO RESISTENTE A IMPACTOS CON CINTA DE 10M Y ANCHO DE 32MM CON RECUBRIMIENTO Y GRADUACIÓN EN AMBAS CARAS, CLIP Y GANCHO DOBLE
10	2	PIEZA	LLAVE INGLESA 18" (LLAVE PERICA)
11	4	JUEGO	PINZAS TIPO PERICAS 3 PIEZAS DE ACERO, CUMPLE O SUPERA LAS ESPECIFICACIONES ASME DE 6", 8" Y 10"
12	5	PIEZA	LLAVE STILSON 12" DE HIERRO MALEABLE DE USO PESADO CON MORDAZAS REEMPLAZABLES
13	2	PIEZA	GUÍA JALA CABLE ALAMBRE PLANO, 1.5 MM X 3 MM X 60 M
14	2	PIEZA	ROTOMARTILLO 16MM (3/4") 127V POTENCIA DE 740W
15	3	PIEZA	LLAVE STILSON 18" DE HIERRO MALEABLE DE USO PESADO CON MORDAZAS REEMPLAZABLES
16	13	KIT	KIT DE PROBADOR DE VOLTAJE O PRUEBA ELÉCTRICA SIN CONTACTO Y PROBADOR DE TOMA CORRIENTE GFCI , RANGO DE VOLTAJE 12 A 1000V CA
17	8	JUEGO	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES DE 15,2 CM CON MANGO EN T SAE Y SOPORTE, 10 PIEZAS BARRAS DE 6" EN 10 TAMAÑOS: 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 3/16", 1/4", 7/32 , 5/16", 3/8", INCLUYE SOPORTE METÁLICO ORGANIZADOR
18	13	PIEZA	CUCHILLO COMPACTO 6 EN 1, (NAVAJA COMPACTA) CUERPO DE METAL, PLEGABLE DE 1/4 PULGADAS. SOPORTE DE BROCAS REVERSIBLE #2 Y RANURADO 1/4 PULGADAS. BROCA, HOJA EXTRAÍBLE, HOJA RETRÁCTIL, MANGO PLEGABLE.
19	8	JUEGO	JUEGO DE LLAVES CON MANGO EN T (PARA TORX) T10 - T50 9 PIEZAS
20	2	PIEZA	CAJA DE HERRAMIENTAS CON SISTEMA DE CONEXIÓN RODANTE, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, DEBERÁ CONTAR CON ORGANIZADOR, CAJA DE HERRAMIENTAS Y CARRITO MOVIBLE, CON UN MANGO TELESCÓPICO DE METAL, CONECTORES METÁLICOS ENTRELAZADOS Y BROCHES METÁLICOS PARA MAYOR SEGURIDAD, CON PATAS DE SOPORTE ESTABILIZADORAS Y RUEDAS DE GOMA TODO TERRENO, MEDIDAS 56CM (1 ±) X 109CM (1 ±).

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

24	1	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSIÓN, FIBRA DE VIDRIO, 28', CON CAPACIDAD DE CARGA DE 225KG, TIPO IA
25	2	PIEZA	PÉRTIGA ESCOPETA EN FIBRA DE VIDRIO CON GANCHO DE 1.9 MTS A 2.12 MTS
26	2	KIT	KIT COMBINADO INALÁMBRICO DE 6 HERRAMIENTAS, DE IONES DE LITIO, 6 HERRAMIENTAS INALÁMBRICAS INCLUYE EL TALADRO PERCUTOR/DESTORNILLADOR DE 1/2", EL DESTORNILLADOR DE IMPACTO HEXAGONAL INCLUYE (1) BOLSO PARA CONTRATISTA, (1) SIERRA ALTERNATIVA, (1) SIERRA CIRCULAR DE 6 1/2", (1) HERRAMIENTA INALÁMBRICA DE RECORTE/RECTIFICADO DE 4-1/2" (1) LUZ DE TRABAJO, (1) BATERÍA REDLITHIUM CON CAPACIDAD EXTENDIDA (1) CARGADOR MULTIVOLTAJE
28	2	PIEZA	PÉRTIGA TIPO ESCOPETA 3.95 MTS DE FIBRA DE VIDRIO, EXTENDIDA
29	6	JUEGO	JUEGO DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES CON 10 PIEZAS, CON ASAS AISLADAS QUE CUMPLAN O SUPEREN LAS NORMAS ASTM F1505-01 E IEC 60900:2004 DEBERÁ INCLUIR (1) PINZAS DE CORTE DIAGONAL (1) PINZAS PARA LINIERO (1) PINZAS DE PUNTA LARGA (1) PINZAS DE ESPECIALIDAD (1) PINZAS DE LENGÜETA Y RANURA (1) DESARMADOR CUADRADO (2) DESARMADORES PHILLIPS (2) DESARMADORES PLANOS
30	1	PIEZA	PÉRTIGA TELESCÓPICA UNIVERSAL 9 SECCIONES 12 MTS, PERFIL TRIANGULAR
31	2	PIEZA	LLAVE DE CADENA TIPO CAIMÁN PARA TUBOS DE 12" HASTA 15 000 KGF
32	1	PIEZA	LLAVE PARA QUITAR FILTROS, 2 3/4 PULGADAS A 3 1/8 PULGADAS
33	1	PIEZA	LLAVE PARA QUITAR FILTROS, 3 1/2 PULGADAS A 3 3/4 PULGADAS
34	3	PIEZA	ESLINGA OJO A OJO 4 CAPAS 4" X 10 MTS VERTICALES, CAPACIDAD 8980 KGS MÍNIMO
35	3	PIEZA	ESLINGA OJO A OJO 2 CAPAS 4" X 9 MTS VERTICALES, CAPACIDAD 5082 KGS MÍNIMO
36	6	PIEZA	SUJETADOR CON MATRACA 4" X 9 MTS C/GANCHO PLANO, CARGA DE TRABAJO 2,450 KGS MÍNIMO
TIEMPO DE ENTREGA:			30 treinta días naturales siguientes a la notificación del fallo.
LUGAR DE ENTREGA:			Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190

Con las especificaciones contempladas en el Anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia** del Comité número **CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, la Junta de Aclaraciones y la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, mismas que forman parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"LA CEAJ"**, se reserva el derecho de recibir los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** después de verificar que técnicamente cumpla con los requerimientos solicitados en el procedimiento de adquisición, y conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de las partidas adjudicadas a **"EL PROVEEDOR"** motivo del presente contrato, es por un Subtotal de **\$266,316.51 (doscientos sesenta y seis mil trescientos dieciséis pesos 51/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$42,610.64 (cuarenta y dos mil seiscientos diez pesos 64/100 Moneda Nacional)**, lo que nos da un monto total de adjudicación de **\$308,927.15 (trescientos ocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 Moneda Nacional)** desglosándose de la siguiente manera, conforme a lo siguiente:

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y/O MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	3	PIEZA	CALIBRADOR DIGITAL RESOLUCIÓN DE 0.2 MM (0.01 IN) RANGO DE MEDICIÓN: 0 MM A 153 MM SELECCIÓN DE UNIDADES: MILIMETROS O PULGADAS DISPLAY DE 4 DÍGITOS BOTON PARA TOMAR MEDIDAS REFERENCIALES FABRICADO EN FIBRA DE CARBONO	STEREN HER-411	\$202.00	\$606.00	\$96.96	\$702.96
2	1	PIEZA	LLAVE DE CADENA DE UNIVERSAL, HERRAMIENTA PARA QUITAR FILTROS, 4", LONGITUD 12" LONGITUD CADENA 17 9/32", MATERIAL DEL CUERPO HIERRO FUNDIDO Y MATERIAL DE LA CADENA: ACERO	URREA 801UI	\$873.00	\$873.00	\$139.58	\$1,012.68
3	4	PIEZA	PINZA DE PRESIÓN DE 10"	TRUPER 10"	\$165.00	\$660.00	\$105.60	\$765.60
4	2	JUEGO	JUEGO DE 22 LLAVES COMBINADAS STD Y MM 1/4" A 3/4" Y 6MM A 19MM	TRUPER 22018	\$847.06	\$1,694.12	\$271.06	\$1,965.18
5	2	JUEGO	JUEGO DE PINZAS MECANICAS ACERO AL CROMO VANADIO DURADERO, MANGOS CON AGARRE DE CAUCHO TERMO PLASTICO, DEBERA INCLUIR PINZAS DE EXTENSION DE 6", DE MECANICO DE 6", DE CORTE DIAGONAL DE 6", DE PUNTA CURVA DE 6" Y DE PUNTA LARGA DE 6".	UNLINE H-6410	\$1,470.59	\$2,941.18	\$470.59	\$3,411.77
6	4	JUEGO	JUEGO DE BROCAS Y PUNTAS PARA METAL, CONCRETO, MADERA, 75 PIEZAS, CON ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO CON LO SIGUIENTE: BROCAS PARA TALADRAR EN MATERIALES DE METAL, MADERA Y MAMPOSTERIA ASI COMO BROCAS DE INSECCION Y REFORZADAS PARA APLICACIONES DE APRETADO BROCAS DE INSECCION PHILLIPS (5), POZDRIV® (5), TORX (5) Y RANURADAS (5) BROCAS DE REFORZADAS PHILLIPS (3), POZDRIV® (3), TORX (4), RANURADAS (2) Y HEXAGONAL (4) 19 BROCAS PARA METAL Y MADERA (1 - 8MM) 4 BROCAS CON PUNTA CENTRADORA PARA MADERA (4 - 8MM) 5 BROCAS DE TALADRO PARA MARTILLO DE MAMPOSTERIA CON UN RANGO DE TAMAÑOS DE 4 - 8MM BROCAS CON ENTRADA RECTA PARA TALADROS DE 3/8" Y 1/2" CON CABLE E INALAMBRICOS UN GRANETE PARA INICIAR PERFORACIONES EN METAL UN CONTRATALADRO DE 1/4" HEX 8 LLAVES DE TUERCA DE 1/4" HEX CON UN RANGO DE TAMAÑOS DE 5 - 11MM UN PORTABROCAS MAGNETICO DE 1/4" HEX	MAKITA B-49373	\$810.36	\$3,241.44	\$518.63	\$3,760.07
7	13	PIEZA	CUCHILLO DE ELECTRICISTA DE AISLAMIENTO CORTADOR DE PELA CABLES ANTI MAGNETICO PARA INSTALACION DE INSTRUMENTOS CUCHILLO CURVO PARA CABLE, DE ACUERDO CON LA NORMA DE SEGURIDAD IEC60900 DE ALTO VOLTAJE 1000V	WALFORTH EC609001000V	\$334.12	\$4,343.56	\$694.97	\$5,038.53
8	2	JUEGO	JUEGO DE DADOS 8 AL 19 MILIMETRICO CON MATRACA, 10 DADOS ESTANDAR, 10 DADOS MILIMETRICOS Y 1 MATRACA REVERSIBLE DE 3/8"	MIKLES JAC3821	\$1,043.53	\$2,087.06	\$333.93	\$2,420.99
9	8	PIEZA	FLEXOMETRO RESISTENTE A IMPACTOS CON CINTA DE 10M Y ANCHO DE 32MM CON RECUBRIMIENTO Y GRADUACION EN AMBAS CARAS, CLIP Y GANCHO DOBLE	TRUPER 14582	\$361.18	\$2,889.44	\$462.31	\$3,351.75
10	2	PIEZA	LLAVE INGLESA 18" (LLAVE PERICA)	TRUPER EXPERT PET-18	\$1,000.00	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
11	4	JUEGO	PINZAS TIPO PERCAS 3 PIEZAS DE ACERO, CUMPLE O SUPERA LAS ESPECIFICACIONES ASME DE 6", 8" Y 10"	CRAFTSMAN CMMT12001	\$976.47	\$3,905.88	\$624.94	\$4,530.82
12	5	PIEZA	LLAVE STILSON 12" DE HIERRO MALEABLE DE USO PESADO CON MORDAZAS REEMPLAZABLES	URREA 812HD	\$682.35	\$3,411.75	\$545.88	\$3,957.63

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

13	2	PIEZA	GUÍA JALA CABLE ALAMBRE PLANO, 1.5 MM X 3 MM X 90 M	TUMEX 14-A60	\$957.40	\$1,914.80	\$306.37	\$2,221.17
14	2	PIEZA	ROTMARTILLO 19MM (3/4") 127V POTENCIA DE 740W	MAKITA MB1008	\$1,571.76	\$3,143.52	\$502.96	\$3,646.48
15	3	PIEZA	LLAVE STILSON 18" DE HIERRO MALEABLE DE USO PESADO CON MORDAZAS REEMPLAZABLES	URREA 818HD	\$1,200.00	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
16	13	KIT	KIT DE PROBADOR DE VOLTAJE O PRUEBA ELÉCTRICA SIN CONTACTO Y PROBADOR DE TOMA CORRIENTE GFCI, RANGO DE VOLTAJE 12 A 1000V CA	KLEIN TOOLS NCVTSKIT	\$694.12	\$7,723.56	\$1,235.77	\$8,959.33
17	8	JUEGO	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES DE 15.2 CM CON MANGO EN T SAE Y SOPORTE, 10 PIEZAS BARRAS DE 6" EN 10 TAMAÑOS: 3/32", 7/64", 1/8", 9/64", 5/32", 3/16", 1/4", 7/32", 5/16", 3/8", INCLUYE SOPORTE METÁLICO ORGANIZADOR	KLEIN TOOLD JTH610E	\$1,866.62	\$13,332.96	\$2,133.27	\$15,466.23
18	13	PIEZA	CUCHILLO COMPACTO 6 EN 1, (NAVAJA COMPACTA) CUERPO DE METAL, PLEGABLE DE 1/4 PULGADAS, SOPORTE DE BROCAS REVERSIBLE #2 Y RANURADO 1/4 PULGADAS, BROCA, HOJA EXTRAIBLE, HOJA RETRÁCTIL, MANGO PLEGABLE.	MILWAUKEE FASTBACK 6-1	\$733.96	\$9,541.48	\$1,526.94	\$11,068.42
19	8	JUEGO	JUEGO DE LLAVES CON MANGO EN T (PARA TORX) T10 - T50 9 PIEZAS	BGS 8485	\$678.82	\$5,430.56	\$868.89	\$6,299.45
20	2	PIEZA	CAJA DE HERRAMIENTAS CON SISTEMA DE CONEXIÓN RODANTE, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, DEBERÁ CONTAR CON ORGANIZADOR, CAJA DE HERRAMIENTAS Y CARRITO MOVIBLE, CON UN MANGO TELESCÓPICO DE METAL, CONECTORES METÁLICOS ENTRELAZADOS Y BROCHES METÁLICOS PARA MAYOR SEGURIDAD, CON PATAS DE SOPORTE ESTABILIZADORAS Y RUEDAS DE GOMA TODO TERRENO, MEDIDAS 56CM (1 ±) X 108CM (1 ±).	HUSKY 152555	\$2,585.19	\$5,170.38	\$827.26	\$5,997.64
24	1	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSIÓN/FIBRA DE VIDRIO, 28', CON CAPACIDAD DE CARGA DE 225KG, TIPO IA	CUPRUM 534-28W	\$8,010.59	\$8,010.59	\$1,281.69	\$9,292.28
25	2	PIEZA	PÉRTIGA ESCOPETA EN FIBRA DE VIDRIO CON GANCHO DE 1.9 MTS A 2.12 MTS	PÉRTIGA 8106	\$11,318.00	\$22,636.00	\$3,621.76	\$26,257.76
26	2	KIT	KIT COMBINADO INALÁMBRICO DE 6 HERRAMIENTAS, DE IONES DE LITIO, 6 HERRAMIENTAS INALÁMBRICAS INCLUYE EL TALADRO PERCUTOR/DESTORNILLADOR DE 1/2", EL DESTORNILLADOR DE IMPACTO HEXAGONAL INCLUYE (1)BOLSO PARA CONTRATISTA, (1)SIERRA ALTERNATIVA, (1)SIERRA CIRCULAR DE 6 1/2", (1)HERRAMIENTA INALÁMBRICA DE RECORTE/RECTIFICADO DE 4-1/2" (1)LUZ DE TRABAJO, (1)BATERÍA REDLITHIUM CON CAPACIDAD EXTENDIDA (1)CARGADOR MULTIVOLTAJE	MILWAUKEE M18	\$15,210.00	\$30,420.00	\$4,867.20	\$35,287.20
28	2	PIEZA	PÉRTIGA TIPO ESCOPETA 3.95MTS DE FIBRA DE VIDRIO, EXTENDIDA	HETSA PEF-40	\$12,569.33	\$25,138.66	\$4,022.19	\$29,160.85
29	6	JUEGO	JUEGO DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES CON 10 PIEZAS, CON ASAS AISLADAS QUE CUMPLAN O SUPEREN LAS NORMAS ASTM F1505-01 E IEC 60900:2004 DEBERÁ INCLUIR (1) PINZAS DE CORTE DIAGONAL (1) PINZAS PARA LINERO (1) PINZAS DE PUNTA LARGA (1) PINZAS DE ESPECIALIDAD (1) PINZAS DE LENGÜETA Y RANURA (1) DESARMADOR CUADRADO (2) DESARMADORES PHILLIPS (2) DESARMADORES PLANOS	KNIFEX 989830US	\$6,950.67	\$41,704.02	\$6,672.64	\$48,376.66
30	1	PIEZA	PÉRTIGA TELESCÓPICA UNIVERSAL 9 SECCIONES 12 MTS, PERFIL TRIANGULAR	UNIVERSAL IR-240	\$20,000.00	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
31	2	PIEZA	LLAVE DE CADENA TIPO CAIMAN PARA TUBOS DE 12" HASTA 15 000 KGF	URREA 799UR	\$6,725.33	\$13,450.66	\$2,152.11	\$15,602.77
32	1	PIEZA	LLAVE PARA QUITAR FILTROS, 2 3/4 PULGADAS A 3 1/8 PULGADAS	URREA LF500	\$212.64	\$212.64	\$34.02	\$246.66
33	1	PIEZA	LLAVE PARA QUITAR FILTROS, 3 1/2 PULGADAS A 3 3/4 PULGADAS	URREA LF1000	\$255.17	\$255.17	\$40.83	\$296.00
34	3	PIEZA	ESLINGA OJO A OJO 4 CAPAS 4" X 10MTS VERTICALES, CAPACIDAD 8980 KGS MÍNIMO	8984 KGS VIKINGO	\$3,979.39	\$11,938.17	\$1,910.11	\$13,848.28
35	3	PIEZA	ESLINGA OJO A OJO 2 CAPAS 4" X 9MTS VERTICALES, CAPACIDAD 5082 KGS MÍNIMO	5082 KGS VIKINGO	\$2,146.63	\$6,439.89	\$1,030.38	\$7,470.27
36	6	PIEZA	SUJETADOR CON MATRACA 4" X 9MTS O GANCHO PLANO, CARGA DE TRABAJO 2.450KGS MÍNIMO	2450 KGS VIKINGO	\$1,266.67	\$7,600.02	\$1,216.00	\$8,816.02
						\$266,316.51	\$42,610.64	\$308,927.15



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre **"LAS PARTES"** u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Conforme a la propuesta **"EL PROVEEDOR"** NO aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 apartado I, 148, 149 de la Reforma de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que los bienes objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto 3 de las Bases de la Licitación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la documentación correspondiente, una vez realizada la entrega total de los bienes a satisfacción del Área Requiriente y de conformidad con los lineamientos de **"LA CEAJ"**, debiendo la factura contener el sello del Área requiriente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los bienes a entera satisfacción, los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la **"LA CEAJ"** previa verificación de la factura y validación de recepción de los bienes y entregables. Conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

Documentos para pago.

- a. Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo .xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco,

Domicilio: Calle Francia número 1726,

Colonia: Moderna,

Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

Debidamente validada por el "ÁREA REQUIRENTE" de "LA CEAJ"

- b. Original de la Orden de compra, en caso de estarse cubriendo en un sólo pago la totalidad del monto.
- c. Copia del Acta del **"RESOLUCIÓN"** o **"FALLO"**
- d. Copia del presente contrato.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

- e. Original del Oficio de recepción de bienes a entera satisfacción.
- f. Copia de la garantía del cumplimiento del presente contrato, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos: jose.gomez@ceajalisco.gob.mx, con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

- 1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- 2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de "LA CEAJ"
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
- 3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, "LA CEAJ", dentro de los **03 tres** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda pública, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

Es requisito indispensable para el pago, que **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de los bienes prevista en el numeral 20, así como la garantía de cumplimiento del presente contrato. de los beneficios adjudicados en el supuesto de proceder.

QUINTA. - GARANTÍA. El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente, otorgar garantía según fabricante, de los bienes ofertados.

Respecto al cumplimiento del presente contrato, en apego al artículo 84 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación al numeral 20 contenido en las bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, determinó que **"EL PROVEEDOR"** no entregará garantía, debido a que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el **"I.V.A."**, no es superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Lo establecido en esta cláusula, de ninguna manera representa una liberación o limitación de la responsabilidad que el **"EL PROVEEDOR"** tiene con **"LA CEAJ"**, para el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la calidad de los bienes con los que brindará el servicio objeto de este contrato, por lo que tampoco impedirá que **"LA CEAJ"** reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda suscitarse.

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó ante **"LA CEAJ"** escrito libre con firma autógrafa de fecha 2 dos de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, en el que manifiesta que los bienes que le han sido adjudicados para las partidas de la 1 a la 20, de la 24 a la 26, y de la 28 a la 36, cuentan con una **garantía mínima de 1 un año** por defectos de fabricación, comprometiéndose a sustituir los bienes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que le sea notificado de manera oficial dicha sustitución, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas de **"EL PROVEEDOR"**, así como el retorno con los bienes sustituidos a **"LA CEAJ"**.

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"** a entregar los bienes dentro de los 30 treinta días naturales a partir de la notificación del fallo (a más tardar el día 29 veintinueve de mayo del 2024 dos mil veinticuatro),

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

y bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **"LA CEAJ"**, conforme a lo establecido en el punto número 2 (dos) de las Bases, y lo derivado del Anexo 1 de Especificaciones y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes del presente contrato se realizará en el domicilio de **"LA CEAJ"** ubicado en Calle Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, previa validación efectuada por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de **"LA CEAJ"** en coordinación con el enlace designado en la Cláusula Octava del presente contrato.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los bienes, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los bienes por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 23 de las Bases de Licitación.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **"LA CEAJ"** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega – recepción de los bienes consistentes **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, al Ingeniero Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director de Abastecimiento y Operación de Organismos de la **"LA CEAJ"**.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **"LA CEAJ"**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** Se obliga a entregar por sí mismo los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. “EL PROVEEDOR” y “LA CEAJ”, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; 3, fracciones VIII y XXI; 4; 5; 6; 7; 23 a 26; 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **“LA CEAJ”** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **“EL PROVEEDOR”** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación o información que en su caso le brinde la **“LA CEAJ”** para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado del contrato de compra - venta objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 18 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. **"LA CEAJ"** Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de "LA CEAJ"

Los porcentajes de la penalización mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "LA CEAJ", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sin responsabilidad para "LA CEAJ".

IV. En caso de los incisos previstos en los numerales 22 y 23 de las Bases de la Licitación.



1. SE ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

DÉCIMA SÉPTIMA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de **"LA CEAJ"**.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que "LA CEAJ" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a "LA CEAJ", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los bienes materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Joaquín Herrera número 639 seiscientos treinta y nueve, en la Colonia Sutaj, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a “LA CEAJ” en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de “LA CEAJ”.

Desde este momento “EL PROVEEDOR” señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por “LA CEAJ” para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con “EL PROVEEDOR” para acreditar dicho carácter.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo 33-2480-4600, correo electrónico: cotizaciongcf@gmail.com, que es administrada por personal directo de “EL PROVEEDOR”.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 3 tres de mayo del 2024 dos mil veinticuatro.



Au. Francia #1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

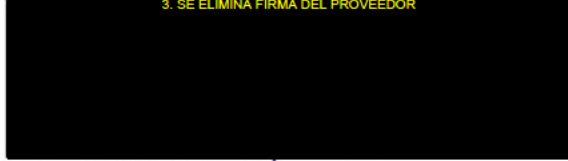
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

POR "LA CEAJ"

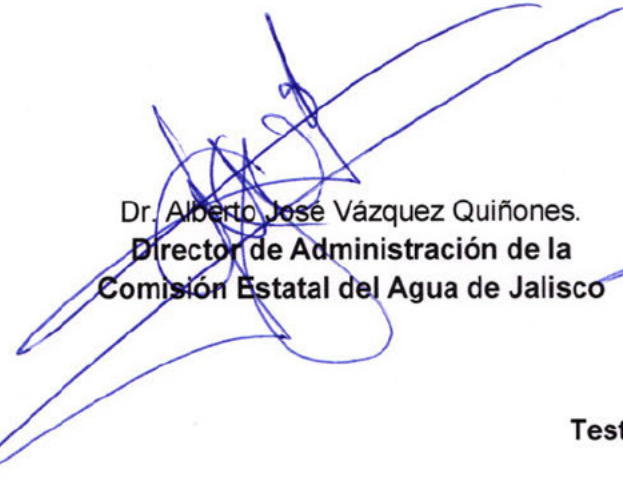

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"

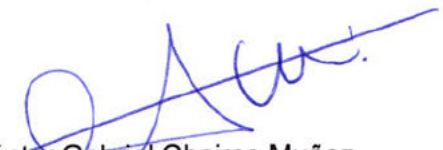
3. SE ELIMINA FIRMA DEL PROVEEDOR


C. Raúl Antonio Vargas Larios.

VALIDACIÓN


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente de los bienes.


Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz.
Director de Abastecimiento y
Operación de Organismos de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Testigo


L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo.
Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DAOO-LPL-SCC-08/2024-18/2024

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- ☒ Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- ☒ Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- ☒ Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.